



Presidencia

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"AÑO DE LA MOVILIZACIÓN POR LA ALFABETIZACIÓN REGIONAL"



Doc: 16531
Exp: 2301

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 117 -2012-GR-JUNÍN/PR.

Huancayo, 19 MAR. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

La Orden de Servicio Nº 0284-2011 de fecha 06 de Junín del 2011, con la cual se contrata al Consultor Ing. Elías Gabino Nieto Prieto para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de Factibilidad del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Chupuro- Vista Alegre-Chicche- Chongos Alto – Huasicancha – SNIP 91172, provincia de Huancayo", El Reporte Nº 573-2011-GRJ-GRI/SGE, de fecha 15 de Junio del 2011, con la cual se remite a la Oficina Regional de Administración y Finanzas la conformidad del pago del servicio prestado por el Ing. Elías Gabino Nieto Prieto, a la que se adjunta diversa documentación sustentatoria, El Informe Legal 158 -2012-ORAJ/GRJ de fecha 23 de Febrero del 2012; suscrito por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29812 se aprueba el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2012, entre ellos el que corresponde al pliego 450 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 817-2011-GR-JUNIN /PR, de fecha 28 de Diciembre de 2011, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012, del pliego 450 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Que, según los documentos del visto, se cuenta que al 31 de diciembre del año 2011, no se cancelo al Ing. Elías Gabino Nieto Prieto por la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de factibilidad del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Chupuro- Vista Alegre-Chicche- Chongos Alto – Huasicancha – SNIP 91172, provincia de Huancayo" conforme a la Orden de Servicio Nº 0284-2011 de fecha 06 de Junín del 2011.

Que, mediante Reporte Nº 573-2011-GRJ-GRI/SGE, de fecha 15 de Junio del 2011, se remite a la Oficina Regional de Administración y Finanzas la conformidad del pago del servicio prestado por el Ing. Elías Gabino Nieto Prieto y mediante Reporte Nº 403-2011-GR JUNIN-ORAF/OAF de fecha 01 de Agosto del 2011 emitido por la Sub Directora de Administración Financiera se solicita la anulación de la Orden de Servicio Nº 284 -2011, en razón de haber sido devueltos al área usuaria para que procedan a regularizar las observaciones y a la fecha no han sido subsanadas.

Que mediante Reporte Nº 466-2011-GR-JUNIN-ORAF-OAF/-CT de fecha 18 de Agosto del 2011, emitido por el Coordinador de Tesorería en el cual se indica la





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
 "AÑO DE LA MOVILIZACIÓN POR LA ALFABETIZACIÓN REGIONAL"



Presidencia

anulación definitiva de la Orden de Servicio N° 0284-2011 y la anulación definitiva de los cheques conforme el Reporte N° 057-2011-ORAF-OAF/CTY/LKRS.

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería los gastos no atendidos de ejercicios anteriores requieren ser aprobados mediante el acto administrativo que corresponde, para su cancelación y deben ser autorizadas por el Titular del pliego presupuestal. Igualmente es de señalar que los gastos anteriores deben ser afectados en la partida específica de acuerdo al origen del gasto, teniendo en cuenta que a partir del Ejercicio 2009 la partida 71 GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES ya no ha sido considerada en los nuevos clasificadores por objeto de gasto.

Con el Visto Bueno de la Gerencia General Regional, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

De conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimientos y servicios Auxiliares y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Crédito Devengado y Reconocido pendiente de cancelación del Ejercicio Fiscal del año 2011, por el importe de S/.10,000.00 nuevos soles (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), conforme a la Orden de Servicio N° 0284-2011 de fecha 06 de Junio del 2011, cuyo expediente forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional

ARTICULO SEGUNDO.- El crédito aprobado mediante la presente Resolución deberá ser cancelado con los recursos asignados a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, para el Ejercicio Fiscal 2012.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a programar y certificar los recursos presupuestales a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución a fin de que la Oficina de Administración pueda atender la deuda señalada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
 D. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
 PRESIDENTE
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 23 MAR 2012

[Signature]
 Ltc. Tatiana Lihu Rodríguez Recuay
 DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES

